

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 133-2022

Guatemala, 27 JUN 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a la ejecución de la obra Reposición Carretera Ruta CA-01 Tramo: EST 42 300 Sumpango, Sacatepéquez EST 47 740 El Tejar, Chimaltenango a cargo de la Dirección General de Caminos. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 202 de fecha 24 JUN 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
177	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41	41	<u>40,126,351</u>	<u>40,126,351</u>

Fuente de Financiamiento: 41 Colocaciones internas

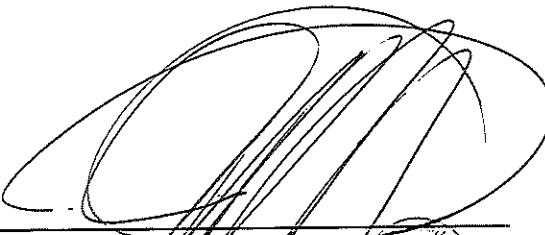
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>40,126,351</u></b>	<b><u>40,126,351</u></b>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<b><u>40,126,351</u></b>	<b><u>40,126,351</u></b>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>40,126,351</u></i>	<i><u>40,126,351</u></i>
Inversión Física	40,126,351	40,126,351

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q40,126,351), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



JFC

DICTAMEN NÚMERO: **0950-202** FECHA: **24 JUN 2022**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q40,126,351, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 0950-2022	20/06/2022	2022-46758	22/06/2022

\*\*\*\*\*

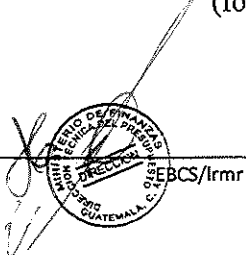
Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de Oficio número DAF 0950-2022 de fecha 20 de junio de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q40,126,351, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, con la finalidad de contar con recursos para la ejecución de la obra Reposición Carretera Ruta CA-01 Tramo: EST 42 300 Sumpango, Sacatepéquez EST 47 740 El Tejar, Chimaltenango.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, el crédito solicitado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la cantidad de Q40,126,351, tiene como propósito contar con recursos para la ejecución de la obra Reposición Carretera Ruta CA-01 Tramo: EST 42 300 Sumpango, Sacatepéquez EST 47 740 El Tejar, Chimaltenango, de la Dirección General de Caminos (folio 22).
3. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Dirección General de Caminos, propone debitar recursos de las obras de Mejoramiento Camino Rural CR-HUE-36, Tramo: San Martín Cuchumatán-Unión Cantinil, Huehuetenango; Mejoramiento Camino Rural CR-REU-01, Tramo: Bifurcación RN-09 Sur-Nueva Cajolá, Retalhuleu; y Mejoramiento Camino Rural CR-REU-02, Tramo: Nueva Cajolá-Manchón, Retalhuleu, los cuales según registros cuentan con economías (folios 20 y 21).

  
EBCS/lrmr

4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F número 7289, y la Resolución SEGFIS número 187-2022 de fecha 03 de junio de 2022, derivado del movimiento de las metas físicas.
5. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las Direcciones General de Caminos y Financiera, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La inclusión de la obra acreditada mediante la Resolución Reprobras número 0012-2022 de fecha 03 de junio de 2022 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la partida presupuestaria correcta; conforme la orientación del gasto y los trabajos a realizar; así como, en los departamentos y municipios respectivos, conforme el clasificador correspondiente del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
  - c. Dar cumplimiento a lo indicado en el último párrafo de los artículos 76 y 81 del Decreto número 16-2021 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós; los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala; y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.
  - d. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas.
  - e. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
  - f. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
  - g. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
  - h. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - i. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 7289 conforme los términos vertidos en la Resolución SEGFIS número 187-2022 de fecha 03 de junio de 2022 y lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
  - j. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022; y, 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022 relacionado con las

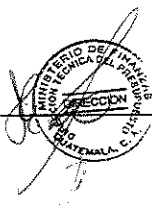


## Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.

6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución del crédito aprobado, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q40,126,351)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos



EBCS/lrmr

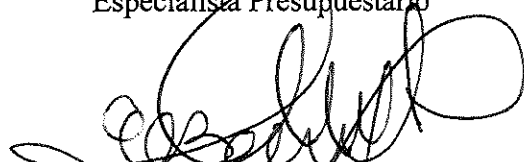
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000  
EXT: 11726

Página 3 de 4

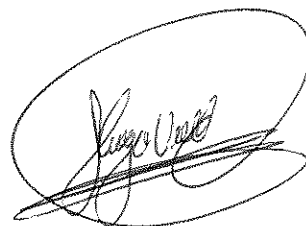
indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

  
Lic. Luigi René Mena Rivera  
Especialista Presupuestario

  
Licda. Evelyn B. Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos

  
Lic. Rosalva Escobar  
Especialista  
Presupuestario





Lic. José Hugo Valle  
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 27 JUN 2022

Resolución número: 168 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q40,126,351, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio número DAF 0950-2022 de fecha 20 de junio de 2022, solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q40,126,351 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, con la finalidad de contar con recursos para la ejecución de la obra Reposición Carretera Ruta CA-01 Tramo: EST 42 300 Sumpango, Sacatepéquez EST 47 740 El Tejar, Chimaltenango; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 168-2022 de fecha 24 JUN 2022, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q40,126,351), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio y la Dirección General de Caminos, son autorizadores de egresos y responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q40,126,351)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, destinado a la ejecución de la obra Reposición Carretera Ruta CA-01 Tramo: EST 42 300 Sumpango, Sacatepéquez EST 47 740 El Tejar, Chimaltenango a cargo de la Dirección General de Caminos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la asignación programada que se afecta en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de

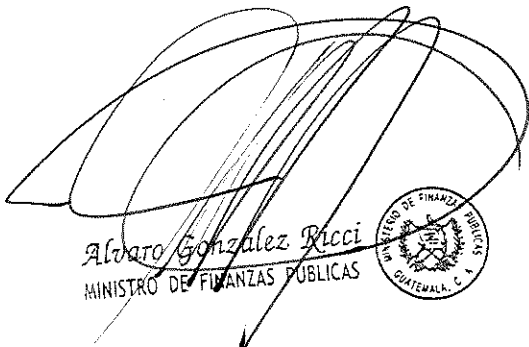





Cuentas y su Reglamento. VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
**Edwin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
**Alvaro González Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	3	6	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	133-2022	27	6	2,022	177
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-02-001-000-001-331-1107-41-1,204-0076	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-19,326,351.00	-19,326,351.00
11130013-11-02-001-000-001-331-1332-41-1,204-0076	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-20,800,000.00	-20,800,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-40,126,351.00</b>	<b>-40,126,351.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-002-331-0416-41-1,204-0076	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	40,126,351.00	40,126,351.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>40,126,351.00</b>	<b>40,126,351.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132020/48-(Modificación presupuestaria dentro del programa 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" con recursos de la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas" que tiene como finalidad dar continuidad a la ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Dirección General de Caminos -DGC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	3	6	2,022		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	133-2022	27	6	2,022	177
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>41 COLOCACIONES INTERNAS</b>	<b>-40,126,351.00</b>		<b>40,126,351.00</b>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-40,126,351.00		40,126,351.00	
0076 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2022 (DECRETO 16-2021 Y ACUERDO GUBERNATIVO 39-2022) QUETZALES.		-40,126,351.00		40,126,351.00
<b>TOTAL</b>		<b>-40,126,351.00</b>		<b>40,126,351.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-40,126,351.00	40,126,351.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-40,126,351.00	40,126,351.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-40,126,351.00</b>	<b>40,126,351.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidación: 111300132020/48-(Modificación presupuestaria dentro del programa 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" con recursos de la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas" que tiene como finalidad dar continuidad a la ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Dirección General de Caminos -DGC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	3	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	133-2022	27	6
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
177				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-40,126,351.00	40,126,351.00
	50500	Transporte	-40,126,351.00	40,126,351.00
		50501 Transporte por carretera	-40,126,351.00	40,126,351.00
<b>TOTAL:</b>			-40,126,351.00	40,126,351.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-40,126,351.00	40,126,351.00
<b>TOTAL:</b>	-40,126,351.00	40,126,351.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132020/48-(Modificación presupuestaria dentro del programa 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" con recursos de la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas" que tiene como finalidad dar continuidad a la ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Dirección General de Caminos -DGC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	3	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	133-2022	27	6
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
177				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132020/48-(Modificación presupuestaria dentro del programa 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" con recursos de la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas" que tiene como finalidad dar continuidad a la ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Dirección General de Caminos -DGC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,022
DIA	MES	AÑO

Luigi René Mana Rivera  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*[Firma]*  
Luz Evelyn Quiroga Cardona Solares  
Jefe del Área de Programas Presupuestarios de Servicios Económicos  
Dirección Técnica del Presupuesto